

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de julio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 632-2017-R.- CALLAO, 24 DE JULIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 01049547) recibido el 17 de mayo de 2017, por medio del cual el docente Mg. WALTER ALVITES RUESTA, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita permiso, a cuenta de vacaciones, del 26 de julio al 12 de agosto de 2017 y comunica que durante dicho período el despacho del Decanato quedará a cargo de la docente Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el docente Mg. WALTER ALVITES RUESTA, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por motivos personales, solicita permiso a cuenta de vacaciones, a partir del 26 de julio al 12 de agosto de 2017; haciendo de conocimiento que el Decanato quedará a cargo de la docente Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ;

Que, don Oficio Nº 0364-2017-DFIPA recibido el 22 de junio de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución de Consejo de Facultad Nº 0181-2017-CFIPA de fecha 20 de junio de 2017, por la se resuelve: *"1º OTORGAR, PERMISO A CUENTA DE VACACIONES DEL AÑO 2016, al profesor Mg. Ing. WALTER ALVITES RUESTA, a partir del día 26 de julio al 12 de agosto de 2017."*; *"2º ENCARGAR, con eficacia anticipada, el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos (...) a la Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTINEZ, docente principal a tiempo completo, mientras dure la ausencia del titular, del 26 de julio al 12 de agosto del 2017."*;

Que, de acuerdo con el Art. 187 del Estatuto de la Universidad, el Decano de la Facultad es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un período de cuatro (04) años y no hay reelección inmediata";

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 319-2017-ORH de fecha 03 de julio de 2017; al Informe Legal Nº 580-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 19 de julio de 2017, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;



RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, licencia con goce de haber a cuenta de vacaciones a favor del docente principal a dedicación exclusiva **Mg. WALTER ALVITES RUESTA**, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido del 26 de julio de 2017 al 12 de agosto de 2017.
- 2º **ENCARGAR**, el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a la docente principal a tiempo completo **Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ**, por ausencia del Decano Titular, a partir del 26 de julio de 2017 al 12 de agosto de 2017, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos registre en el récord vacacional correspondiente, la licencia con goce de haber a cuenta de vacaciones del docente Mg. WALTER ALVITES RUESTA, del 26 de julio de 2017 al 12 de agosto de 2017.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades y dependencias académico administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. dependencias académico administrativas, ADUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.